



NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En el municipio de Tecolotlán, Jalisco, con fundamento en el Convenio de Creación del **Organismo Público Descentralizado Intermunicipal** Denominado **"OPD Sierra de Quila"**, convenio de fecha 12 de febrero de 2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de abril de 2020; en particular las cláusulas Octava y Vigésima Tercera del convenio de creación y lo dispuesto en las demás Leyes y Reglamentos aplicables, se expide el presente nombramiento por un periodo determinado que corresponde del **1 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026** de conformidad al artículo 35 de la Ley Federal del Trabajo, mismo que a su vencimiento se dará por terminado con el finiquito correspondiente de acuerdo a los términos establecidos en la cláusula octava del convenio de creación de este Organismo.

Con el cargo de **Coordinadora de Administración y Finanzas del "OPD Sierra de Quila"** con el número de plaza **OPDSQ-2026-037** a la **C. María Elizabeth Gutiérrez Camberos**, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser de nacionalidad mexicana. **N1-ELIMINADO 2 N2-ELIMINADO 3-ELIMINADO 2**

Con **N1-ELIMINADO 7 N2-ELIMINADO 8**. Cabe señalar que realizará sus actividades en el lugar de adscripción de la oficina Central y base Ciénega del "OPD Sierra de Quila. con domicilio en Portal Hidalgo No. 36-A, Tecolotlán, Jalisco. en un horario laboral: de 8 horas, comprendidas de lunes a sábado de 9:00 a 17:00 horas, concediendo una hora para descanso o toma de alimentos, sin perjuicio de su salario y del cumplimiento del tiempo semanal de trabajo; y percibiendo un Salario Diario de \$1,313.78 pesos M.N. (Mil trescientos trece pesos 78/100 M.N.), menos prestaciones de Ley. El presente nombramiento empieza a surtir efectos a partir del **01 de enero del 2026**.

Descripción genérica del puesto: La Coordinación administrativa y de finanzas, es la encargada de elaborar el presupuesto anual y su correcta asignación, presentar los estados financieros e informes administrativos, asegurar el buen funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles, promover el cumplimiento de las disposiciones que rigen las relaciones laborales, integrar, actualizar y resguardar los expedientes correspondientes del personal y la contratación de servicios, bienes y programas y firmar de manera mancomunada con el Director General los cheques o cualquier documento que sirva como pago de la contratación de bienes y servicios. ESTA DESCRIPCIÓN ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

ATENTAMENTE

Tecolotlán, Jalisco a **01 de enero del 2026**
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL OPD
SIERRA DE QUILA



OPD
SIERRA
DE QUILA

ACTA DE PROTESTA

Presente ante el C. Marduck Cruz Bustamante en su carácter de director general del "OPD Sierra de Quila", la **C. María Elizabeth Gutiérrez Camberos**, fue interrogada en los siguientes términos ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Coordinadora de Administración y Finanzas que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? a lo que la nombrada respondió "Sí, protesto", agregando el interlocutor que "Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado se lo demanden".

CC. Junta de Gobierno.
Archivo CPP

L.A.O. MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ CAMBEROS.
NOMBRE Y FIRMA DEL NOMBRADO

María Elizabeth Gutiérrez Camberos

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."